

Circular Informativa E-31/2021
11 de Agosto de 2021

AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS TÉRMICOS CON ENERGÍAS RENOVABLES

Estimados Asociados:

El pasado 30 de junio se publicó en el BOE el [RD 477/2021 de 29 de junio](#), por el que se aprueba el Programa de Incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energías renovables, así como la implantación de sistemas térmicos en el sector residencial.

Aunque **este Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas**, que deben realizar la convocatoria correspondiente conforme a las bases reguladoras del citado Real Decreto, creemos conveniente adelantar cuales son las actuaciones que pueden ser incentivadas, aunque toda la información la tienen [disponible en la web del IDAE](#):

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Estos programas de ayudas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023, **aunque las solicitudes de incentivos serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos disponibles**. La comunidad de Andalucía tiene asignados 105 millones de euros para estos Programas.

[En este enlace pueden acceder a un completo resumen](#) de este Real Decreto, con los destinatarios y requisitos de los distintos programas, elaborado por nuestra federación nacional FENIE.

PROGRAMAS PREE 5000 y DUS 5000: AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN MUNICIPIOS HASTA 5000 HABITANTES

Por otro lado, aprovechamos también para informarles de la publicación de dos convocatorias dirigidas a municipios de menos de 5000 habitantes:

[Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto](#), que regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes.

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuenta con una dotación presupuestaria de 50 millones de euros, ampliables si hay disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia. **A Andalucía le corresponden 5,6 M. €** en este Programa, estando pendiente de la Convocatoria que se realice ([más información en la web de IDAE](#)).

Actuaciones subvencionables (Objetivo: conseguir una reducción del 30% del consumo de energía primaria):

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

2 opciones de actuación:

- Opción A: actuación a nivel de edificio
- Opción B: actuaciones a nivel vivienda o local o sobre partes del edificio, de manera excepcional

[Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto](#), por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

El plan está dirigido a ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, consejos insulares, consejos comarcales, cabildos y otras entidades públicas con ámbito de actuación en municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta

20.000, en los que sus núcleos de población tengan hasta 5.000 habitantes, que presenten proyectos con una inversión mínima de 40.000 euros.

Este programa de ayudas [gestionado por el IDAE](#) podrá solicitarse desde el 5 de noviembre 2021 y estará vigente hasta que se agote el presupuesto, no admitiéndose más solicitudes después del 6 de noviembre de 2022. Tiene asignado un presupuesto inicial de 75 M. €, de los que **corresponden a Andalucía 8,5 M €.**

Las actuaciones subvencionables tienen como objetivo incentivar proyectos singulares en tres líneas de actuación: mejora de la eficiencia energética de edificios e infraestructuras, despliegue de generación renovable o impulso de la movilidad sostenible. Ello a través de 5 medidas:

- Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.
- Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.
- Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.
- Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.
- Medida 5. Movilidad Sostenible.

Confiando en el interés de esta información, reciban un cordial saludo.